

Constancia secretarial: Manizales, seis (6) de julio de 2021. A despacho de la señora Juez, informando que el 1° de los corrientes la apoderada actora solicitó decretar una medida cautelar.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, seis (6) de julio de 2021

Se solicita la práctica de una medida cautelar en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Claudia Lorena Buitrago Toro contra Eliana Giraldo Toro radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00373-00, el Despacho decretará las que considere viables.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente sin perjuicio del mínimo vital conforme lo establece el artículo 155 del CST, que Eliana Giraldo Toro identificada con C.C. 1.053.819.411 devenga al servicio de la Policía Nacional de Colombia.

SEGUNDO: Para el perfeccionamiento del embargo ofíciase al pagador de dicha entidad, haciéndole las advertencias del numeral 9 del artículo 593 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4fcf16cce375bf386ac678669face674fa5399eda265d8092c7522aad18c5fd

Documento generado en 06/07/2021 12:35:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**